



UNAAT

EXCELENCIA CIENTÍFICA Y ACADÉMICA
CON COMPROMISO SOCIAL

01251



UNIVERSIDAD LICENCIADA
POR SUNEDU

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA SEDE UNIVERSITARIA (SL03 Y SL04)

APROBADO CON
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 119-2022-
CO-UNAAT

CÓDIGO : PT – PS2 .1-01



WWW.UNAAT.EDU.PE

(064) 317091

UNAAT@UNAAT.EDU.PE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TÁRMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber Jiménez Mendoza
PRESIDENTE

ABRIL - 2022



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA**

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN
FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA
DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN
LA SEDE UNIVERSITARIA (SL03 Y
SL04)**

CÓDIGO:PT-PS2.1-01

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: A partir del 08 de
abril de 2022.

PÁGINA 2 de 3

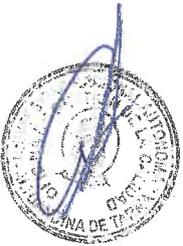
01252

CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Primera	Resolución Comisión Organizadora N° 031-2022-CO-UNAAT.	02-02-2022	Plan de implementación física y financiera de los servicios sociales con la finalidad de dar soporte social a la comunidad universitaria.
Segunda	Resolución Comisión Organizadora N° 119-2022-CO-UNAAT	08-04-2022	Se realizó la modificación en base a la articulación presupuestal del plan de financiamiento de presupuesto institucional para cnco (05) años (2022-2026).



CONTROL DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS

ELABORÓ/ACTUALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
 		
Dirección de Bienestar Universitario – Servicios Sociales.	Oficina de Gestión de la Calidad	Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma
06-04-2022	07-04-2022	08-04-2022



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber Jancos Mendoza
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

01253

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2022-CO-UNAAT

Tarma, 08 de abril 2022

VISTO:

OFICIO N° 0409-2022-UNAAT/CO-P (08.04.2022), OPINIÓN LEGAL N° 068-2022-UNAAT/OAJ/JLCCH (08.04.2022), MEMORANDO N° 0340-2022-UNAAT/CO-P (07.04.2022), INFORME N° 063-2022-UNAAT/P-OPP (07.04.2022), INFORME N°038-2022-UNAAT-P-OGC (07.04.2022), MEMORANDO MÚLTIPLE N° 046-2022-UNAAT/CO-P (07.04.2022), OFICIO N° 0355-2022-UNAAT/VP Acad (07.04.2022), OFICIO N° 0074-2022-UNAAT/VP Acad-DBU (06.04.2022); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios como Presidenta; Dr. Simeón Moisés Huerta Rosales como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer Zelada Estraver como Vicepresidente de Investigación; posteriormente, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora y se designa al Dr. Wilber Jiménez Mendoza en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se proroga a partir del 02 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, por la existencia del COVID-19;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496, Decreto Legislativo que establece Disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, estipula lo siguiente: "Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros";

Que, el numeral 6.3.2) del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, señala: "Son instrumentos

///...

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber Jiménez Mendoza
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2022-CO-UNAAT Pág. 02
normativos necesarios para el funcionamiento de la universidad elaborados en concordancia con la Ley Universitaria, la Ley de creación y el Estatuto, siendo: otras que establezca la normativa vigente.”;

Que, el literal b) del numeral 6.1.4) del referido documento normativo, una de las funciones de la Comisión Organizadora es el de aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que, a través del Oficio N° 74-2022-UNAAT/VP Acad-DBU, de fecha 6 de abril de 2022, la Directora de Bienestar Universitario, solicita al Vicepresidente Académico la aprobación, mediante acto resolutivo, de los planes de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario en la sede de Huancucro, siendo éstas: 1) Servicio de Tópico, 2) Servicio Social, 3) Servicio de Psicopedagogía, 4) Área Cultura y 5) Área Deporte. Presenta dichos planes en cumplimiento a las observaciones formuladas por la SUNEDU y con el fin de subsanación de los indicadores 35, 36, 37, 38 y 39;

Que, conforme se advierte de los planes de implementación de la Dirección de Bienestar Universitario, y en estricto cumplimiento de los dispuesto en el Informe N° 011-2022-SUNEDU-DILIC-EV, en el cual hace referencia a los indicadores 43, 44, 45, 46 y 47 de la condición VI, en la cual requieren a la UNAAT que presente un “Plan de implementación de los servicios de salud, servicios sociales, servicios psicopedagógicos, servicios deportivos y servicios culturales”, señalando las etapas y fechas de inicio y cierre, previo al inicio de actividades académicas, a efectos de que se pueda verificar su viabilidad y correspondiente implementación de los Servicios señalados a la presente SMLI (SL03 y SL04);

Que, cada uno de los planes consignando los siguientes objetivos:

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS CULTURALES

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar un plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios culturales, con la finalidad de brindar soporte cultural a la comunidad universitaria, en los próximos 5 años del inicio del funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Implementación física de los servicios culturales en la sede universitaria (SL03 y SL04).
2. Implementación funcional de los servicios culturales en la sede universitaria (SL03 y SL04).

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar un plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios deportivos, con la finalidad de brindar soporte deportivo a la comunidad universitaria, en los próximos 5 años del inicio del funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Implementación física de los servicios deportivos en la sede universitaria (SL03 y SL04).
2. Implementación funcional de los servicios deportivos en la sede universitaria (SL03 y SL04).

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS PSICOPEDAGÓGICOS EN LA SEDE UNIVERSITARIA SL03 Y SL04

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar un plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios psicopedagógicos, con la finalidad de brindar atención y soporte psicopedagógico a la comunidad universitaria, en los próximos 5 años del inicio del funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Implementación física de los servicios psicopedagógicos en la sede universitaria (SL03 y SL04).
2. Implementación funcional de los servicios psicopedagógicos en la sede universitaria (SL03 y SL04).

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA SEDE UNIVERSITARIA SL03 Y SL04

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar un plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios sociales, con la finalidad de brindar soporte social a la comunidad universitaria, en los próximos 5 años al inicio del funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04).

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber Jimenez Mendoza
PRESIDENTE

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

01254

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2022-CO-UNAAT
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Pág. 03

1. Implementación física de los servicios sociales en la sede universitaria (SL03 y SL04).
2. Implementación funcional de los servicios sociales en la sede universitaria (SL03 y SL04).

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE TÓPICO UNIVERSITARIO EN LA SEDE UNIVERSITARIA SL03 Y SL04

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar el plan de implementación física, funcional y financiera del servicio de tópico universitario, con la finalidad de brindar atención en salud a la comunidad universitaria, en los próximos 5 años, al inicio del funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Implementación física del servicio de tópico en la sede universitaria (SL03 y SL04).
2. Implementación funcional del servicio de tópico en la sede universitaria (SL03 y SL04);

Que, mediante el Oficio N° 355-2022-UNAAT/VP Acad, de fecha 7 de abril de 2022, el Vicepresidente Académico remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora los planes de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario en la sede de Huancucro para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 063-2022-UNAAT/P-OPP, de fecha 7 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su Informe Técnico a la propuesta del Plan de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario, desprendiendo su análisis, conclusiones y recomendaciones:

"II. ANÁLISIS

2.1 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la necesidad de contar con un plan de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario radica en lo señalado en el Informe N° 011-2022-SUNEDU-DILIC-EV, en el cual hace referencia a los indicadores 43, 44, 45, 46 y 47 de la condición VI, en la cual requieren a la UNAAT que presente un "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN" de los equipos, mobiliario y otros bienes, señalando las etapas y fechas de inicio y cierre, previo al inicio de actividades académicas, a efectos de que se pueda verificar su viabilidad y correspondiente implementación de los Servicios de Salud, Servicios Sociales, Servicios Psicopedagógicos, Servicios deportivos y servicios Culturales a la presente SMLI (SL03 y SL04).

2.2 Cabe precisar que, estos planes de implementación se van a ejecutar una vez se cuente con la opinión favorable de SUNEDU referido a la modificación del Licenciamiento Institucional, para lo cual requiere presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 01

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PROYECTADO A 05 AÑOS (2022 – 2026) PARA LOS SERVICIOS CULTURALES

Detalle Del Gasto Y Partida De Gasto	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS CULTURALES	6,000.00	10,150.00	14,718.00	16,926.00	19,465.00	67,259.00
2.3.1.9.1.99 Otros Materiales Diversos de Enseñanza	6,000.00	10,150.00	14,718.00	16,926.00	19,465.00	67,259.00
SUELDO CAS 01 TÉCNICO III (*)	0.00	32,835.60	32,835.60	32,835.60	32,835.60	131,342.40
2.3.2.8.1.1 – Contrato Administrativo de Servicios	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	120,000.00
2.3.2.8.1.2 - Contribuciones A Essalud De C.A.S	0.00	2,235.60	2,235.60	2,235.60	2,235.60	8,942.40
2.3.2.8.1.4 - AGUINALDOS DE C.A.S	0.00	600.00	600.00	600.00	600.00	2,400.00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	6,000.00	42,985.60	47,553.60	49,761.60	52,300.60	198,601.40

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber Jiracuez Mendoza
PRESIDENTE

///...



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2022-CO-UNAAT

Pág. 04

CUADRO N° 02

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PROYECTADO A 05 AÑOS (2022 – 2026) PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

Detalle Del Gasto Y Partida De Gasto	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS	9,000.00	13,050.00	18,923.00	21,762.00	25,026.00	87,761.00
2.3.1.9.1.99 Otros Materiales Diversos de Enseñanza	9,000.00	13,050.00	18,923.00	21,762.00	25,026.00	87,761.00
SUELDO CAS 01 TÉCNICO III (*)	32,835.60	32,835.60	32,835.60	32,835.60	32,835.60	164,178.00
2.3.2.8.1.1 – Contrato Administrativo de Servicios	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	150,000.00
2.3.2.8.1.2 - Contribuciones A Essalud De C.A.S	2,235.60	2,235.60	2,235.60	2,235.60	2,235.60	11,178.00
2.3.2.8.1.4 - AGUINALDOS DE C.A.S	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	3,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	41,835.60	45,885.60	51,758.60	54,597.60	57,861.60	251,939.00

CUADRO N° 03

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PROYECTADO A 05 AÑOS (2022 – 2026) PARA LOS SERVICIOS DE TÓPICO

Detalle Del Gasto Y Partida De Gasto	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
OPERATIVIDAD DEL TÓPICO	6,319.00	9,162.00	13,285.00	15,278.00	17,571.00	61,615.00
2.3.1.8.1.2 - MEDICAMENTOS	6,319.00	9,162.00	13,285.00	15,278.00	17,571.00	61,615.00
SUELDO CAS 02 PROFESIONAL III (PERSONAL DE ENFERMERÍA)	101,671.20	101,671.20	101,671.20	101,671.20	101,671.20	508,356.00
2.3.2.8.1.1 – Contrato Administrativo de Servicios	96,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	480,000.00
2.3.2.8.1.2 - Contribuciones A Essalud De C.A.S	4,471.20	4,471.20	4,471.20	4,471.20	4,471.20	22,356.00
2.3.2.8.1.4 - AGUINALDOS DE C.A.S	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	6,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	107,990.20	110,833.20	114,956.20	116,949.20	119,242.20	569,971.00

CUADRO N° 04

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PROYECTADO A 05 AÑOS (2022 – 2026) PARA LOS SERVICIOS PSICOPEDAGÓGICOS

Detalle Del Gasto Y Partida De Gasto	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGIA	5,334.00	8,500.00	11,666.00	14,832.00	17,998.00	58,330.00
2.3.2.7.3.1 – Realizado por Personas Naturales	5,334.00	8,500.00	11,666.00	14,832.00	17,998.00	58,330.00
SUELDO CAS 02 PROFESIONAL III (PSICOLOGAS)	50,835.60	101,671.20	101,671.20	101,671.20	101,671.20	457,520.40
2.3.2.8.1.1 – Contrato Administrativo de Servicios	48,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	432,000.00
2.3.2.8.1.2 - Contribuciones A Essalud De C.A.S	2,235.60	4,471.20	4,471.20	4,471.20	4,471.20	20,120.40
2.3.2.8.1.4 - AGUINALDOS DE C.A.S	600.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	5,400.00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	56,169.60	110,171.20	113,337.20	116,503.20	119,669.20	515,850.40



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Wilber Jiménez Mando
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA

ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

01255

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2022-CO-UNAAT

Pág. 05

CUADRO N° 05

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PROYECTADO A 05 AÑOS (2022 – 2026) PARA LOS SERVICIOS SOCIALES

Detalle Del Gasto Y Partida De Gasto	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
COMEDOR UNIVERSITARIO	542,116.00	786,068.00	1,139,799.00	1,310,769.00	1,507,385.00	5,286,137.00
2.3.2.7.11 5 – Servicios de Alimentación de Consumo Humano	542,116.00	786,068.00	1,139,799.00	1,310,769.00	1,507,385.00	5,286,137.00
TRANSPORTE UNIVERSITARIO	173,400.00	251,430.00	364,574.00	419,261.00	482,151.00	1,690,816.00
2.3.2.5.1.2 – De Vehículos	173,400.00	251,430.00	364,574.00	419,261.00	482,151.00	1,690,816.00
BOLSA DE TRABAJO	12,000.00	17,400.00	25,230.00	29,014.00	33,367.00	117,011.00
2.5.3.1.1.1 – A estudiantes	12,000.00	17,400.00	25,230.00	29,014.00	33,367.00	117,011.00
SUELDO CAS 02 PROFESIONALES III (TRABAJADORA SOCIAL)	50,835.60	101,671.20	101,671.20	101,671.20	101,671.20	457,520.40
2.3.2.8.1.1 – Contrato Administrativo de Servicios	48,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	432,000.00
2.3.2.8.1.2 – Contribuciones A Essalud De C.A.S	2,235.60	4,471.20	4,471.20	4,471.20	4,471.20	20,120.40
2.3.2.8.1.4 – AGUINALDOS DE C.A.S	600.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	5,400.00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	778,351.60	1,156,569.20	1,631,274.20	1,860,715.20	2,124,574.20	7,551,484.40

CUADRO N° 06

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO A 05 AÑOS PARA LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
Servicios Culturales	6,000.00	42,985.60	47,553.60	49,761.60	52,300.60	198,601.40
Servicios Deportivos	41,835.60	45,885.60	51,758.60	54,597.60	57,861.60	251,939.00
Servicios De Tópico	107,990.20	110,833.20	114,956.20	116,949.20	119,242.20	569,971.00
Servicios Psicopedagógicos	56,169.60	110,171.20	113,337.20	116,503.20	119,669.20	515,850.40
Servicios Sociales	778,351.60	1,156,569.20	1,631,274.20	1,860,715.20	2,124,574.20	7,551,484.40
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	990,347.00	1,466,444.80	1,958,879.80	2,198,526.80	2,473,647.80	9,087,846.20

2.3 En ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que respecto al presupuesto requerido para el año fiscal 2022 esto se encuentra acorde al presupuesto institucional asignado a la UNAAT como también al POI, por lo que se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario para el presente ejercicio fiscal hasta el importe de S/990,347.00, los cuales serán financiados con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, respecto al presupuesto requerido para el año 2023 en adelante estos se programarán durante las etapas de programación y formulación presupuestaria multianual.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutivo de los planes de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario en la sede Universitaria SL03 y SL04 para lo cual se otorga disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2022 hasta por el importe de S/990,347.00 los cuales serán afectados a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.”;

Que, conforme al Informe N° 038-2022-UNAAT-P-OGC, de fecha 7 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad emite su Informe Técnico sobre la propuesta de los planes de implementación de los servicios

Dr. Wilber Jimenez
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA**

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2022-CO-UNAAT Pág. 06
de Bienestar Universitario en la nueva sede universitaria SL03 y SL04 – Huancucro, concluyendo y recomendando lo siguiente:

“IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo desarrollado en el rubro análisis del presente Informe, esta Oficina de Gestión de la Calidad considera VIABLE la presentación de los cinco planes de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario descritos en el numeral 3.3 del presente Informe.

V. RECOMENDACIONES

5.1 Se recomienda la aprobación de los cinco planes de implementación de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante acto resolutorio para su posterior operatividad.”;

Que, a través de la Opinión Legal N° 068-2022-UNAAT/OAJ/JLCCH, de fecha 8 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica analiza como sigue:

“(…)

3.3. De la misma manera y conforme se advierte del Informe Técnico Presupuestal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad por un importe de S/990,347.00 para cada uno de los planes de implementación.

3.4. En ese sentido y no existiendo marco legal contradictorio, ello por ser trámite administrativo esta Oficina deberá declarar procedente y viable el petitorio de aprobación de los planes de implementación de la Dirección de Bienestar Universitario.”;

Que, visto en Sesión Extraordinaria N° 16, de fecha 8 de abril de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR los planes de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario en la sede universitaria SL03 y SL04 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, ubicados en el anexo de Huancucro, distrito de Acobamba del departamento de Tarma; para cuya ejecución se cuenta con la disponibilidad presupuestal ascendente a la suma de S/990,347.00 (novecientos noventa mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 soles), afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los planes de implementación de los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario en la sede universitaria SL03 y SL04 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, ubicados en el anexo de Huancucro, distrito de Acobamba del departamento de Tarma; para cuya ejecución se cuenta con la disponibilidad presupuestal ascendente a la suma de novecientos noventa mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 soles (S/990,347.00), afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; los mismos que en anexo forman parte integrantes de la presente Resolución, como sigue:

- 1.1. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO DE TÓPICO
- 1.2. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL
- 1.3. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE PSICOPEDAGOGÍA
- 1.4. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA
- 1.5. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE DEPORTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber Jiménez Mendoza
PRESIDENTE



Dr. Wilber Jiménez Mendoza
Presidente de Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Eric. Berizabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA**

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN
FÍSICA, FUNCIONAL Y
FINANCIERA DE LOS SERVICIOS
SOCIALES EN LA SEDE
UNIVERSITARIA (SL03 Y SL04).**

CÓDIGO: PT – PS2 .1-01

VERSIÓN:2

VIGENCIA: A partir del 08
de abril de 2022.

PÁGINA 6 de 14

01256



AUTORIDADES

- Presidente : Dr. JIMÉNEZ MENDOZA Wilber
- Vicepresidente Académico : Dr. HUERTA ROSALES Simeón Moisés
- Vicepresidente de Investigación : Dr. ZELADA ESTRAYER William Elmer



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber Jiménez Mendoza
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN
FÍSICA, FUNCIONAL Y
FINANCIERA DE LOS SERVICIOS
SOCIALES EN LA SEDE
UNIVERSITARIA (SL03 Y SL04).

CÓDIGO: PT – PS2 .1-01

VERSIÓN:2

VIGENCIA: Apartir del 01/25/2022

PÁGINA 7 de 14

I. DATOS GENERALES:

BENEFICIARIOS: Comunidad Universitaria de la sede universitaria (SL03 y SL04)

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: Dirección de Bienestar Universitario – Profesional III (Trabajadora Social).

INICIO: A la obtención de la modificación de la licencia Institucional para el funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04)

II. FUNDAMENTACIÓN:

La UNAAT está comprometida a ofrecer a los integrantes de la comunidad universitaria, programas y servicios oportunos y adecuados de bienestar en materia de promoción social, desde el Servicio Social, en beneficio de la comunidad universitaria.

La UNAAT, cuenta con tres escuelas profesionales: Enfermería, Administración de Negocios e ingeniería agroindustrial, del I al VII semestre, con un total de 355 estudiantes matriculados al periodo 2021-II, en cuanto al personal 60 colaboradores para el funcionamiento administrativo y 37 docentes entre nombrados y contratados.

Servicio Social, proporciona a la comunidad universitaria una atención de calidad, facilita los beneficios que otorga la universidad en los diversos aspectos, en busca de su desarrollo integral. El profesional de servicio social brinda orientación, consejería, acompañamiento, seguimiento y derivación de casos sociales, académicos y económicos a los miembros que integran la comunidad universitaria, quienes pasen por una situación problemática, a fin de buscar de manera conjunta una solución a ello. Este servicio viene funcionando desde el año 2019, en donde inicia con la primera convocatoria de admisión de los alumnos de la UNAAT.

Para el funcionamiento de los servicios sociales se cuenta con una profesional en trabajo social que vienen prestando sus servicios, se cuenta con la infraestructura, equipos y materiales necesarios para responder a los requerimientos de la comunidad universitaria y garantizar la continuidad de su funcionamiento en la ciudad Universitaria de Huancucro con los mismos estándares de calidad.

Con este propósito se presenta el Plan de Funcionamiento físico, funcional y financiero de los Servicios Sociales en la Sede universitaria de Huancucro.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber Jiménez Mendoza
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN
FÍSICA, FUNCIONAL Y
FINANCIERA DE LOS SERVICIOS
SOCIALES EN LA SEDE
UNIVERSITARIA (SL03 Y SL04).

CÓDIGO: PT – PS2 .1-01
VERSIÓN:2 01258
VIGENCIA: A partir del 08 de abril de 2022.
PÁGINA 8 de 14

III. BASES LEGALES:

- Ley universitaria 30220
- Estatuto Reformado de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.
- Reglamento General de la Universidad
- Reglamento de Organización y Funciones - ROF
- Reglamento de Bienestar Universitario
- Plan de financiamiento del presupuesto institucional para cinco (05) años (2022 - 2026)
- Plan Operativo Institucional (POI) 2022

IV. OBJETIVOS:

4.1. GENERAL

OG. Ejecutar un plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios sociales, con la finalidad de brindar soporte social a la comunidad universitaria, en los próximos 5 años al inicio del funcionamiento de la sede universitaria (SL03 y SL04).

4.2. ESPECÍFICOS:

OE1. Implementación física de los servicios sociales en la sede universitaria (SL03 y SL04).

OE2. Implementación funcional de los servicios sociales en la sede universitaria (SL03 y SL04).

V. METAS:

MT1: Acondicionar y operativizar los ambientes para el desarrollo de las actividades de los servicios sociales en la sede universitaria (SL03 y SL04).

MT2: Ejecutar al 100% de actividades de soporte social según programación del plan de trabajo anual de los servicios sociales en la sede universitaria (SL03 y SL04).

MT3: Ejecutar al 100% del presupuesto asignado para el funcionamiento de los servicios sociales en la sede universitaria (SL03 y SL04).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Wilber Ymcañez Mendoza
PRESIDENTE



 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA SEDE UNIVERSITARIA (SL03 Y SL04).	CÓDIGO: PT – PS2 .1-01 VERSIÓN:2 VIGENCIA: A partir del 08 de abril de 2022. PAGINA 9 de 14
--	---	--

VI. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS DEL PLAN:

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES	RESPONSABLES INTERNO
OE1: Implementación física de los servicios sociales en la sede universitaria (SL03 y SL04).	A01: Traslado de equipos, mobiliario y materiales a la Sede universitaria (SE EJECUTARÁ SEGÚN EL PLAN DE TRASLADO DE LOS SERVICIOS SOCIALES). A02: Operativizar los equipos, mobiliario y materiales en la Sede universitaria.	MT1: Acondicionar y operativizar los ambientes para el desarrollo de las actividades de los servicios sociales en la sede universitaria (SL03 y SL04).	-----	El financiamiento se establecerá de acuerdo al plan de traslado del presente servicio.	Personal de servicios sociales y Unidad de Patrimonio.
OE2: Implementación funcional de los servicios sociales en la sede universitaria (SL03 y SL04).	A03: Profesionales a cargo del servicio.		S/ 457,520.40	El presupuesto considerado es para la sostenibilidad de los 5 años proyectados según el plan multianual 2022-2026.	<ul style="list-style-type: none"> Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Unidad de Recursos Humanos. Personal de los servicios sociales

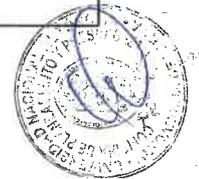
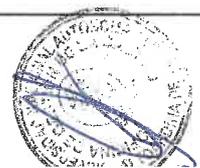


UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN
FÍSICA, FUNCIONAL Y
FINANCIERA DE LOS SERVICIOS
SOCIALES EN LA SEDE
UNIVERSITARIA (SL03 Y SL04).

CÓDIGO: PT – PS2 .1-01
VERSIÓN:2
VIGENCIA: Apartir del 08
de abril de 2022.
PAGINA 10 de 14

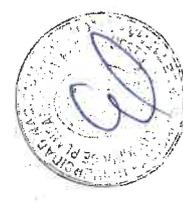
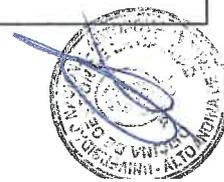
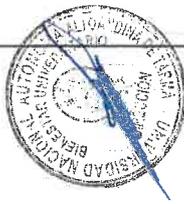
<p>A04: Adaptación de instrumentos de gestión y formatos de atención para los servicios sociales.</p>					
<p>A05: Elaborar el diagnóstico de la situación económica y social de los estudiantes.</p>	<p>MT2: Ejecutar al 100% de actividades de soporte social según programación del plan de trabajo anual de los servicios sociales en la sede universitaria (SL03 y SL04).</p>	<p>-----</p>			
<p>A06: Identificar y atender dificultades sociales, económicas y académicas.</p>					
<p>A07: Realizar acciones de prevención y promoción, enfocadas a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria.</p>					



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

01260

Dr. Wilber Jiménez Mendoza
PRESIDENTE 10



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA SEDE UNIVERSITARIA (SL03 Y SL04).	CÓDIGO: PT – PS2 .1-01
		VERSION:2	VIGENCIA: Apartir del 08 de abril de 2022.
			PAGINA 11 de 14

<p>A08: Planificación y ejecución del servicio de comedor universitario.</p> <p>A09: Planificación y ejecución del servicio de transporte universitario.</p> <p>A10: Ejecución del servicio de bolsa de trabajo</p> <p>A11: Ejecución del plan operativo institucional anual.</p>	<p>MT3: Ejecutar al 100% del presupuesto asignado para el funcionamiento de los servicios sociales en la sede universitaria (SL03 y SL04).</p>	S/ 5,286,137.00	<p>El presupuesto considerado es para la sostenibilidad de los 5 años proyectados según el plan multianual 2022-2026.</p>
		S/ 1,690,816.00	
		S/ 117,011.00	



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA SEDE UNIVERSITARIA (SL03 Y SL04).	CÓDIGO: PT – PS2 .1-01262
			VERSIÓN:2
			VIGENCIA: Apartir del 08 de abril de 2022.
			PÁGINA 12 de 14

VII. DISPONIBILIDAD FINANCIERA:

Presupuesto Institucional proyectado a 05 años (2022 – 2026)

Detalle Del Gasto Y Partida De Gasto	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 05 AÑOS
COMEDOR UNIVERSITARIO	542,116.00	786,068.00	1,139,799.00	1,310,769.00	1,507,385.00	5,286,137.00
2.3.2.7.11 5 – Servicios de Alimentación de Consumo Humano	542,116.00	786,068.00	1,139,799.00	1,310,769.00	1,507,385.00	5,286,137.00
TRANSPORTE UNIVERSITARIO	173,400.00	251,430.00	364,574.00	419,261.00	482,151.00	1,690,816.00
2.3.2.5.1.2 – De Vehiculos	173,400.00	251,430.00	364,574.00	419,261.00	482,151.00	1,690,816.00
BOLSA DE TRABAJO	12,000.00	17,400.00	25,230.00	29,014.00	33,367.00	117,011.00
2.5.3.1.1.1 – A estudiantes	12,000.00	17,400.00	25,230.00	29,014.00	33,367.00	117,011.00
SUELDO CAS 02 PROFESIONALES III (TRABAJADORA SOCIAL)	50,835.60	101,671.20	101,671.20	101,671.20	101,671.20	457,520.40
2.3.2.8.1.1 – Contrato Administrativo de Servicios	48,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	432,000.00
2.3.2.8.1.2 - Contribuciones A Essalud De C.A.S	2,235.60	4,471.20	4,471.20	4,471.20	4,471.20	20,120.40
2.3.2.8.1.4 - AGUINALDOS DE C.A.S	600.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	5,400.00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	778,351.60	1,156,569.20	1,631,274.20	1,860,715.20	2,124,574.20	7,551,484.40

VIII. GESTIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA SL03 Y SL04

Los servicios sociales funcionaran en el local SL03, donde se acondicionará adecuadamente para la atención a la comunidad universitaria, teniendo en consideración que en el local SL04, se encuentran las aulas universitarias y los ambientes administrativos, donde se brindará la cobertura del servicio a la comunidad universitaria.

Para estructurar la atención directa de los servicios sociales a la comunidad universitaria en los locales SL03 y SL04, se realizará de manera constante en base a un cronograma de monitoreo y seguimiento de casos sociales desarrollado en los planes anuales a la comunidad universitaria.

Para las actividades de fortalecimiento de capacidades grupales, colectivas, se realizará en las aulas universitarias, auditorio y ambientes dispuestos en en el

SL03 y SL04, para estudiantes previamente coordinado con las direcciones de las escuelas profesionales, en cuanto a los docentes y administrativos se realizará de manera conjunta coordinado con Recursos Humanos y la Dirección de Administración.

De esta manera se pretende enfocar las atenciones integrales, individuales y cooperativas multifuncionales de los servicios sociales dentro de la ciudad universitaria abarcando los locales SL03 y SL04.

ACTIVIDAD	USUARIOS	UBICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
Adaptación de instrumentos de gestión y formatos de atención para los servicios sociales	Comunidad universitaria.	SL03
Elaborar el diagnóstico de la situación económica y social de estudiantes.	Estudiantes	SL03
Identificar y atender dificultades sociales, económicas y académicas.	Comunidad universitaria	SL03 y SL04
Realizar acciones de prevención y promoción, enfocadas a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria	Comunidad universitaria.	SL03 y SL04
Planificación y ejecución del servicio de comedor universitario.	Estudiantes	SL03 y SL04
Planificación y ejecución del servicio de transporte universitario.	Estudiantes	SL04
Ejecución del servicio de bolsa de trabajo.	Estudiantes	SL03 y SL04
Ejecución del plan operativo institucional anual.	Comunidad universitaria.	SL03

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES	2022	2023	2024	2025	2026	OBS.
A01: Traslado de equipos, mobiliario y materiales a la Sede central, ubicado en Huancuro (SE EJECUTARÁ SEGÚN EL PLAN DE TRASLADO DE LOS SERVICIOS SOCIALES)	X					
A02: Operativizar los equipos, mobiliario y materiales en la Sede universitaria.	X					
A03: Profesional a cargo del servicio.	X	X	X	X	X	



A04: Adaptación de instrumentos de gestión y formatos de atención para los servicios sociales.	X	X	X	X	X	La ejecución de las actividades programadas se realizarán mediante los planes de trabajos anuales.
A05: Elaborar el diagnóstico de la situación económica y social de los estudiantes.	X	X	X	X	X	
A06: Identificar y atender dificultades sociales, económicas y académicas.	X	X	X	X	X	
A07: Realizar acciones de prevención y promoción, enfocadas a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria.	X	X	X	X	X	
A08: Planificación y ejecución del servicio de comedor universitario.	X	X	X	X	X	
A09: Planificación y ejecución del servicio de transporte universitario.	X	X	X	X	X	
A10: Ejecución del servicio de bolsa de trabajo.	X	X	X	X	X	
A11: Ejecución del plan operativo institucional anual.	X	X	X	X	X	

XI. EVALUACIÓN:

A la culminación del plan de trabajo según cronograma de actividades, el responsable debe presentar un informe final a la Dirección de Bienestar Universitario, demostrando el logro de objetivos y metas propuestas, así mismo debe adjuntar medios probatorios como fichas de trabajo, panel fotográfico u otras herramientas usadas en la ejecución del plan de trabajo.

